

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22803 BARCELONA

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 381/2013, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Gemain Distribuciones Náuticas, Sociedad Limitada, y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 381/2013 Sección C2.

NIG del procedimiento.- 2713/13.

Entidad concursada.- Gemain Distribuciones Náuticas, Sociedad Limitada, con CIF número B-61434890.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 22 de mayo de 2013.

Administrador/es concursal/es.- Avelino Pau Lozano, correo electrónico avelinopau@yahoo.es, domicilio social en Vía Augusta, 14, principal, primera, 08006 Barcelona, teléfono número 933224312.

Facultades del concursado.- Intervenidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme el artículo 85 Ley Concursal.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración Concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretende. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 27 de mayo de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130035021-1